



COMISION MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Salamanca, Guanajuato, a 20 de agosto de 2020.

A través del presente, me permito enviarles un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para que con fundamento en el **artículo 79 fracción III y VIII y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal y de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato**, establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión Municipal de Obra Pública es competente para resolver:

1. Los criterios aplicables de la Dirección General de Obra Pública para la asignación directa de contratos de obra publica en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
2. Los criterios aplicables de la Dirección General de Obra Pública para la selección de los participantes en los concursos de invitación restringida de contratos de obra pública.
3. Análisis para la determinación de las obras publicas prioritarias de acuerdo al número de habitantes beneficiados, incluidos en el Programa de Obra Pública 2020.

Una vez llevada a cabo la reunión de la Comisión Municipal de Obra Pública estando presentes los miembros que integran esta comisión, analizado y discutido los temas antes descritos, esta Comisión Municipal acuerda presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

INFORME

Primero. - Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Obra Pública de este Municipio, la recomendación para que se dé total preferencia a contratar empresas salmantinas en la asignación directa de obras públicas siempre que cumplan con las normas de selección y demás criterios establecidos en las normas aplicables. Ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de dar continuidad a los acuerdos establecidos por los integrantes de la Comisión Municipal de Obra Pública.

Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



Segundo. - Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Obra Pública de este Municipio, exhortando a que, en los concursos de invitación restringida, al momento de la selección de las empresas para obra pública, sean empresas locales y que estas fueren distintas en cada concurso, siempre que se verifique que no hayan incumplido anteriormente con los trabajos encomendados y cumplan con los requisitos legales establecidos. Ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de dar continuidad a los acuerdos establecidos por los integrantes de la Comisión Municipal de Obra Pública.

Tercero. - Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Obra Pública de este Municipio, a través del cual solicite un informe en el que se especifique; las obras públicas en su totalidad, las obras públicas que han sido ejecutadas por empresas salmantinas, manifestando en su caso si hubo problemática con alguna de estas empresas, y un listado de las diez obras públicas contenidas en el programa aprobado de obra pública 2020, que son prioritarias para este municipio a criterio de la Dirección General de Obra Pública en donde la única restricción para contratar sea la suficiencia presupuestal. Ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de dar continuidad a los acuerdos establecidos por los integrantes de la Comisión Municipal de Obra Pública.

Así lo firmaron y aprobaron con los votos del Ing Juan Carlos González Muro, Emilia Verastegui de la Garma, y la abstención del Arq. José Luis Montoya Vargas miembros integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

Regidor Juan Carlos González Muro.
Presidente.

Regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma.
Secretaria.

Síndico Arq. José Luis Montoya Vargas
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al informe emitido por la Comisión Municipal de obras Públicas de esta Administración Pública Municipal 2018-2021, realizado con motivo de la reunión virtual de fecha 20 de agosto de 2020, relativo a los criterios aplicables de la Dirección General de Obra Pública para la asignación directa de contratos de obra pública en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, los criterios aplicables de la Dirección General de Obra Pública para la selección de los participantes en los concursos de invitación restringida de contratos de obra pública y el análisis para la determinación de las obras públicas prioritarias de acuerdo al número de habitantes beneficiados, incluidos en el Programa de Obra Pública 2020. Lo que se asienta para todos los efectos legales y para los administrativos a los que haya lugar. -----